POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-0007-2026 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA".

COMPETENCIA

LA ASESORA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), en virtud de la delegación realizada mediante resolución 218 del 17 de marzo de 2026 y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Educación elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de licitación pública LP-0007-2026 cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria es LICITACIÓN PÚBLICA LP-0007-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-0007-2026, el día 21 de agosto de 2026 a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal http://www.funza-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de TRANSGALAXIA SA las cuales fueron contestadas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 <<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, el mismo no es sujeto de ser limitado a Mipymes.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-0007-2026, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA",** según recursos de la vigencia 2026 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.054.679.000) incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones, a monto agotable por precios unitarios,** que incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, con cargo a los siguientes rubros:

1. No. CDP: DIS-2026001909 DE 27 DE JULIO DE 2026

2. Nombre del rubro y fuente: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.1. Rubro 2.3.2.02.02.006.2201.22.13.01.027.51001

2.2. Fuente: 51001-R.B--Recursos Propios.

Valor total del CDP: MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.054.679.000).

Que mediante Resolución No. 960 DE 2026, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de Licitación Pública No. LP-0007-2026 y se nombró un comité evaluador, así como también publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que dentro del proceso de la referencia se realizó a audiencia de asignación y fijación de riesgos el día 11 de septiembre de 2026.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE
UNION TEMPORAL ESCOLAR FUNZA VT 2026
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL Y TURISMO RENETUR

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tal efecto, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente

allegara las subsanaciones requeridas y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en el término establecido hasta el 30 de septiembre de 2026 se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes, las cuales se vieron reflejados en el segundo informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II cuyo resultado fue:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	RESULTADO
UNION TEMPORAL ESCOLAR FUNZA VT 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL Y TURISMO RENETUR	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

UNION TEMPORAL ESCOLAR FUNZA VT 2026			
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**		**PUNTAJE ASIGNADO**
FACTOR ECONOMICO	440		435
FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	449		449
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.	100		100
INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1		1
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10		0
PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**		985

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL ESCOLAR FUNZA VT 2026	**985**
LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL Y TURISMO RENETUR	**RECHAZADO**

Que el día 1 de octubre de 2026, se publicó protocolo de audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta a través de mensaje público en la plataforma SECOP II indicando que la misma se realizaría de manera virtual y se indicó el link para ello.

Que el día 1 de octubre de 2026 mediante Resolución No. 1097, la ordenadora del gastó delegó las facultades necesarias para instalar, desarrollar y tomar la decisión final dentro de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de la referencia a la Doctora **KELLY JOHANNA RIOS GOMEZ,** quien desempeña el cargo de Asesora Jurídica de Despacho.

Que el día 2 de octubre de 2026, siendo las 12:05 pm mediante la plataforma MEET link https://meet.google.com/yxq-ckro-sah y de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección fijado en la plataforma SECOP II, lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas así como el protocolo de audiencia publicado, se instaló e inició la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de la referencia tal como consta en el acta de audiencia de dicha fecha y que ya se encuentra publicada en la plataforma SECOP II y la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en el acta de la mencionada audiencia, se dejó plasmada además de la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, la cual fue aceptada por parte de la delegada por la ordenadora del gasto, una vez fue conocido el informe final.

Que, con ocasión a lo desarrollado en la audiencia, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública Licitación Pública LP-0007-2026 mediante cuyo objeto PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA al **proponente UNION TEMPORAL ESCOLAR FUNZA VT 2026,** Viajes Nacionales de Turismo SAS con NIT. 800201166-9 con porcentaje de participación del 10% y Transportes Torres LTDA con NIT. 832010132-5 con porcentaje de participación del 90%, representado legalmente por Miguel Antonio Torres Sánchez con C.C. 19.160.936, por un valor de MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.054.679.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS TASAS Y CONTRIBUCIONES, A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS**.**

Que el proceso se adelantó con estricto cumplimiento respecto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, la asesora jurídica del despacho del Municipio de Funza – Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de licitación pública No. Licitación Pública LP-0007-2026, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, al proponente **UNION TEMPORAL ESCOLAR FUNZA VT 2026,** conformado por Viajes Nacionales de Turismo SAS con NIT. 800201166-9 con porcentaje de participación del 10% y Transportes Torres LTDA con NIT. 832010132-5 con porcentaje de participación del 90%, representado legalmente por Miguel Antonio Torres Sánchez con C.C. 19.160.936, por un valor de MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.054.679.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS TASAS Y CONTRIBUCIONES, A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS.

ARTICULO SEGUNDO:- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro de día habil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Funza, a los dos (2) días del mes de octubre de 2026..

KELLY JOHANA RÍOS GÓMEZ
Asesora Jurídica del Despacho Municipio de Funza
Delegada

ELABORÓ	REVISÓ
Lina Fernanda Ordoñez Pérez	Constanza Bedoya García – Secretaría jurídica

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.